



Kit de ratificación

Sierra Leona

¿Por qué es importante que Sierra Leona se adhiera al Protocolo de las Naciones Unidas para la abolición de la pena de muerte?

El Parlamento de Sierra Leona abolió la pena de muerte en julio de 2021. Sierra Leona era abolicionista en la práctica. La última ejecución en el país tuvo lugar en 1998.

La adhesión al **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** es de extrema importancia, tanto a nivel nacional como a nivel local ya que es el único tratado de alcance universal que tiene como objetivo la abolición de la pena de muerte.

La adhesión a este Protocolo tiene un valor simbólico muy fuerte: refleja la tendencia universal hacia la abolición de la pena de capital, la cual es considerada como un trato cruel inhumano o degradante. **Es imprescindible que los países abolicionistas, en la práctica o en derecho,**

en el mundo ratifiquen el presente Protocolo.

¿Cuáles son los compromisos internacionales ya adoptados por Sierra Leona para la adhesión al Protocolo?

Sierra Leona expresó su compromiso contra la pena de muerte apadrinando y votando, a favor, de cuatro **resoluciones de las Naciones Unidas** por una moratoria en el uso de la pena de muerte en 2012, 2014, 2016 y 2020.

Sierra Leona participó **al Examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos** en 2021 y aceptó las 14 recomendaciones para la ratificación del Segundo Protocolo

El Consejo de Derechos Humanos recomendaría inevitablemente a Sierra Leona que ratificara el Protocolo antes de su próxima examen en 2026.

El Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura invitan en 2014 al Estado Parte a que ratifique el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP.

¿Cuál es el procedimiento a seguir en la legislación nacional?

El artículo 7 §3 del Protocolo establece que este “quedará abierto a la adhesión de cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él”.

Sierra Leona se unió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1979 y puede por lo tanto ser parte del Protocolo.

Entre las obligaciones que incumben a Sierra Leona después de la adhesión al Protocolo son **la prohibición de las ejecuciones y la retirada de la pena de muerte por el derecho penal interno.**

¿Cuáles con los obstáculos jurídicos para la adhesión?

No hay **ningún obstáculo** jurídico ya que Sierra Leona es abolicionista *en la práctica* y

que la última ejecución en el país tuvo lugar en 1998.

Instamos entonces al Presidente de Marruecos a adherir al Protocolo.

¿Cómo poner en marcha la adhesión al Protocolo?

El Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha en que el Estado haya depositado sus instrumentos de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas (artículo 8.2 del Protocolo).

Según el artículo 3 del Protocolo, Sierra Leona deberá incluir en los informes que presente al Comité de Derechos Humanos, información sobre las medidas que han adoptado para poner en vigor el presente Protocolo.

La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte insta también a Guinea a adoptar un Protocolo Africano para la abolición de la pena de muerte.

Para mayor información, contactar la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte y consultar la página en Internet: <http://www.worldcoalition.org/es/protocol>